



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de Enero de 2011

Núm. 2

LIC. JORGE ANTONIO TORRES REGNIER
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Hace del conocimiento público, la forma como quedó integrado su Consejo General, responsable de la preparación, organización y desarrollo del proceso electoral para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos,

tos, a celebrarse el domingo 3 de julio de 2011.

Págs. 1 - 2

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 3 - 7



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LA FORMA COMO QUEDÓ INTEGRADO SU CONSEJO GENERAL, RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, A CELEBRARSE EL DOMINGO 3 DE JULIO DE 2011.

CONSEJO GENERAL

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES
CONSEJERO ELECTORAL

PROFR.FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANA ALICIA HOYO CHALIT
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



ACCIÓN NACIONAL

PROPIETARIO: C. ANTONIO CARABANTES LOZADA
SUPLENTE: C. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIO: PROFR. JUSTINO HERNÁN MERCADO PÉREZ
SUPLENTE: LIC. ROBERTO RICO RUIZ

DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PROPIETARIO: LIC. FLAVIO URIBE RAMÍREZ
SUPLENTE: LIC. IVAN ESCALANTE PEÑA

DEL TRABAJO

PROPIETARIO: LIC. ALEJANDRO GUERRERO MEDINA
SUPLENTE: LIC. JOSÉ JAIME RUIZ CRUZ

VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROPIETARIO: LIC. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA
SUPLENTE: LIC. ARLENNE CANO ESPINOZA

CONVERGENCIA

PROPIETARIO: LIC. EDUARDO SOTO RAMÍREZ
SUPLENTE: LIC. MÓNICA DOMÍNGUEZ DÍAZ

NUEVA ALIANZA

PROPIETARIO: C. ARGEL GARCIA ALVARADO
SUPLENTE: PROFR. VALENTIN GIL ORDOZ

"JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD"

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 10 DE ENERO DE 2011.

LIC. DANIEL ROZANDO JIMENEZ ROJO
CONSEJERO PRESIDENTEPROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 608/2005
POBLADO: SINGUILUCAN
MUNICIPIO: SINGUILUCAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: CONTROVERSI A SUCESORIA

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A MARIA DE LOS ANGELES ESPEJEL ROSAS se hace de su conocimiento que MARTHA ESPEJEL ROSAS, le demanda la sucesión de derechos agrarios que pertenecieron al extinto ejidatario JOSE ANGEL AMALIO ESPEJEL MEJIA, en el ejido de SINGUILUCAN, Municipio de SINGUILUCAN, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil cinco, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **01 UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc numero 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previéndose para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de SINGUILUCAN, Estado de Hidalgo.- DOY FE

--- Pachuca, Hgo., a 18 de noviembre de 2010.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ



2 - 1

**SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 14 PACHUCA, HGO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **TEODOMIRO ROSALES ORTIZ**, **EXPEDIENTE NUMERO 502/2010**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 11 once de noviembre del año 2010 dos mil diez. **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene a la Representación Social contestando la vista ordenada en el punto III del auto de fecha 05 cinco de noviembre del año en curso, en los términos que cita en el de cuenta.

II.- Atendiendo a lo manifestado por la Representación Social y toda vez que de las constancias procesales existentes en autos se advierte que la presente sucesión la promueve el C. **TEODOMIRO ROSALES ORTIZ** a bienes de **PANFILA ROSALES SAMPERIO**, en su carácter de sobrino de la de cujus, en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el

Artículo 793 del Código Procesal local, se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo a efecto de anunciar la muerte sin testar de **PANFILA ROSALES SAMPERIO**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

III.- IV.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado **PORFIRIO AUSTRIA ESPINOSA**, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **MARIA INES GOMEZ CHAVARIN**, que autentica y da fe.

2 - 1

Atotonilco El Grande, Hidalgo, 09 de Diciembre del 2010.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, número de expediente 798/2010, promovido por JUANA SANCHEZ CHAVEZ en contra del ALBACEA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION A BIENES DE MARIA DE LA LUZ JIMENEZ MARTINEZ, se dictó un auto con fecha 18 dieciocho de noviembre del año 2010 dos mil diez que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicitó JUANA SANCHEZ CHAVEZ en su escrito de fecha 29 veintinueve de octubre del año en curso, y toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de la parte demandada, MARIA DE LA LUZ JIMENEZ MARTINEZ o bien la sucesión de ésta, se autoriza que la misma sea emplazada mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente, dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada rebelde y presentivamente confesa de los hechos que deje de contestar, y se ordenará que toda resolución se le notifique por medio de cédula, quedando a su disposición en éste Organismo Jurisdiccional las correspondientes copias de traslado requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído le será notificado por medio de lista.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada SULEM ENIT HERNANDEZ CORNEJO, que autentica y da fe.

3 - 1

Tula de Allende, Hidalgo, a 24 de noviembre del 2010.-EL C. ACTUARIO,-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ELISA PATRICIA Y ANTONIO DE APELLIDOS ARENAS RODRIGUEZ EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA ABARROTERA TUZA S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 589/2009, EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

589/2009 Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 veintiséis de noviembre de 2010 dos mil diez.

Por presentado ANTONIO ARENAS RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5, 7, 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Considerando que en los domicilios proporcionados por las Dependencias a las que fue requerido informe sobre domicilio de ANTONIO DIAZ LOPEZ no fue localizado, según se obtiene de autos, y al haberlo solicitado en autos el actor se llame a juicio a ANTONIO DIAZ LOPEZ por medio de edictos, y advirtiéndose así mismo, que fue declinada la responsabilidad del juicio en contra de éste, por el demandado LEON ROMERO CEDILLO, Representante Legal de la Empresa DISTRIBUIDORA ABARROTERA TUZA, S.A. DE C.V., se ordena emplazar a ANTONIO DIAZ LOPEZ por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40

cuarenta días conteste a la demanda principal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por perdido ese derecho y se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma no conteste, requiriéndolo para que dentro de idéntico término al señalado proporcione domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo será notificado por medio de lista o por cédula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, Diciembre de 2010.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YÁÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. CIRO RAMIREZ ALCALA Y/O RAFFUL LASES MACEDO, EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DE OSCAR BITAR HADDAD, EN CONTRA DE EMILIO BADILLO RAMIREZ EXPEDIENTE NUMERO 424/2009, POR PRESENTADO LIC. CIRO RAMIREZ ALCALA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1054, 1063, 1068 fracción IV, 1069, 1346, 1410, 1411, del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- II.- En consideración a las manifestaciones vertidas por el ocurrente, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado 10:30 diez horas treinta minutos del día 28 veintiocho de enero del año 2011 dos mil once, respecto del bien inmueble embargado en autos el cual consiste en una casa habitación con predio ubicado en la Avenida Corona del Rosal sin número, Colonia 5 Cinco de Mayo, barrio Tecoloco de Huejutla, Hgo., cuyas medidas, colindancias y demás datos obran en autos.

III.- Se convocan postores, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$1'510,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y puertas de este Juzgado, así como en un periódico de mayor circulación de Huejutla, Hidalgo y puertas del Juzgado de Huejutla, Hgo.

V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar del Distrito de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado SAUL FERNAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, quien autentica y da fe.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-12-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LUIS CABRERA RAMIREZ** en su carácter de **Endosatario en Procuración de la persona moral IMPULSORA DE SOLIDEZ Y TRANQUILIDAD FAMILIAR TLAXCALTECA S.C.** en contra de **CARLOS DEL RAZO RODRIGUEZ Y ELODIA SANCHEZ PEREZ**, expediente **793/2008**, en el mismo se dictó un auto de fecha 22 veintidós de Noviembre de 2010 dos mil diez y que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita el ocursoante se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 3 de noviembre del año 2009 dos mil nueve consistente en fracción del casco y zona de protección del Rancho Acopinalco, ubicado en la comunidad de Acopinalco, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se señalan las **10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo en la región, lugares públicos de costumbre, tableros noticadores del Juzgado IV.- V.-

Así lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ que autentica y da fe.

3 - 1

Apan, Hidalgo, a 03 tres de Diciembre de 2010.-La C. Actuario.-Lic. Ma. Estela Adoración Hernández Trápala.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-12-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **LORENZA OLGUIN RAMIREZ** EN CONTRA DE **VICTOR HILARIO ROMERO Y OLIVIA OLGUIN BENITEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **295/2010**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUENTE DICE:

IXMIQUILPAN, HIDALGO, A 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ.

POR PRESENTADA **LORENZA OLGUIN RAMIREZ** CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 111, 116, 121, 253, 254, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA LA OCURSANTE Y TODA VEZ QUE COMO SE DESPRENDE DE LAS RAZONES ACTUARIALES DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO Y 13 TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR EL VOCAL EJECUTIVO DEL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN OFICIO NUMERO VEDI7660/2010 DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, NO VIVE LA DEMANDADA Y EL PROMOVENTE MANIFIESTA DESCONOCER EL DOMICILIO ACTUAL EN DONDE HABITA LA C. OLIVIA OLGUIN RAMIREZ, EN CONSECUENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL, HAGASE SABER A LA C. OLIVIA OLGUIN BENITEZ QUE TIENE INCOADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA ORDINARIA CIVIL PROMOVIDA POR LORENZA OLGUIN RAMIREZ, BAJO EL EXPEDIENTE 295/2010, EN ESTE JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, Y QUE CUENTA CON UN TERMINO

DE 45 CUARENTA Y CINCO DIAS HABLES DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SE PRESENTE A DAR CONTESTACION A LA MISMA, Y ASI MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO ANTERIORMENTE REFERIDO SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SERA DECLARADA CONFESA DE LOS HECHOS QUE EN LA MISMA SE MENCIONAN, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN EL TABLERO NOTIFICADOR DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LOS EXPEDIENTES NONES DE ESTE JUZGADO.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTENTICA Y DA FE, LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE.

3 - 1

IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2010.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ORDINARIO CIVIL que promueve **EDGAR SALCEDO ORTEGA** en contra de **ALBERTO ISAAC ORTIZ BERBER**, expediente número 349/2010, en el cual se dictó un auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2010 dos mil diez, que en lo conducente dice

....."Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 24 veinticuatro de noviembre de 2010 dos mil diez.

Por presentado **EDGAR SALCEDO ORTEGA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 47, 55, 94, 95, 111, 116, 121, 253, 254, 257, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible encontrar a la demandada no obstante el haberse girado los oficios correspondientes a fin de localizar su domicilio, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, diario "Criterio" y diario El Sol de Hidalgo, a fin de hacer del conocimiento de **ALBERTO ISAAC ORTIZ BERBER**, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por **EDGAR SALCEDO ORTEGA**, por lo que se le concede el término de 35 treinta y cinco días contados a partir de la última publicación realizada en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este H. Juzgado a imponerse de los autos y se de cumplimiento al auto de fecha 06 seis de mayo de 2010 dos mil diez en su punto número III, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula; quedando a su disposición de dicha demanda las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma, el Ciudadano Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; martes 30 treinta de noviembre de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-12-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En cumplimiento del auto de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2010 dos mil diez, dictado dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **HUMBERTO PEREZ RAMIREZ**, a bienes del señor **HERIBERTO PEREZ RAMIREZ**, expediente número **1361/2010**, se anuncia la muerte sin testar del señor **HERIBERTO PEREZ RAMIREZ**, a fin de que quien se crea con derechos comparezca a deducirlos ante esta Autoridad si a sus intereses conviene dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación.

Publiquense los edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como, Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

ATENTAMENTE.-Tula de Allende, Hidalgo, a 13 trece de Diciembre de 2010.-C. ACTUARIO.-LIC. JANICK AIDA SALAZAR CASTILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **MIGUEL CUENCA HERNANDEZ** contra de **NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. EXPEDIENTE NUMERO 211/2010 ORDINARIO CIVIL** Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de noviembre del año 2010 dos mil diez.

Por presentado **MIGUEL CUENCA HERNANDEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 44, 55, 127, 264 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

II.- A fin de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del mismo, se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial el auto de fecha 14 catorce de octubre del año en curso, a efecto de hacerle saber a **NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.** a través de quien lo legalmente la represente o tenga facultades para ello el estado procesal que guarda el presente juicio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ** que autentica y da fe.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de noviembre del año 2010.

Por presentado **MIGUEL CUENCA HERNANDEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 44, 55, 127, 264 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada **NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, teniéndose por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demanda-

da **NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, rebeldes y presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar, ordenándose notificarles el presente auto y los subsecuentes por medio de cédula.

III.- Se declara fijada la litis dentro del presente asunto.

IV.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los autos, se concede a las partes el término común de **10 diez días, para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.**

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ** que autentica y da fe.

2 - 1

C. ACTUARIA.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las **SEÑORITAS MARIA, DONACIANA, MARCELINA** de apellidos **ROMERO RIVERA, MARIA DEL REFUGIO ROMERO y/o REFUGIO ROMERO RIVERA**, promovido por **TERESA FLORES ROMERO**, expediente número **1300/2010**, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, 18 dieciocho de noviembre del año 2010 dos mil diez.

Por presentada **TERESA FLORES ROMERO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 793, del Código de Procedimientos Civiles, 1537 del Código Civil, **SE ACUERDA:**

I.- Toda vez que la denunciante es pariente en línea colateral de la de cujus, se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen de las finadas, así como en El Sol de Hidalgo edición regional y Diario Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de **MARIA ROMERO RIVERA, DONACIANA ROMERO RIVERA, MARCELINA ROMERO RIVERA Y MARIA DEL REFUGIO ROMERO y/o REFUGIO ROMERO RIVERA**, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **TERESA FLORES ROMERO** y radicado en este Juzgado bajo el número 1300/2010, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el **Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 30 treinta de noviembre de 2010.-
ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **SILVIA TAPIA VALDEZ** a bienes de **FRANCISCO TAPIA SOLIS**, expediente número **215/2010**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a 17 diecisiete de febrero del año 2010 dos mil diez.

Por presentada **SILVIA TAPIA VALDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **FRANCISCO TAPIA SOLIS**, con base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en si su escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1605, 1634, 1635 y demás relativos aplicables del Código Civil; 47, 55, 109, 110, 111, 112, 113, 123, 127, 131, 135, 757, 763, 764, 767, 768, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 796 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 215/2010.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de **FRANCISCO TAPIA SOLIS**.

IV.- Dése intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado para los efectos legales de su representación.

V.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías Públicas en el Estado, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informen con la mayor brevedad posible si en la Dependencia a su cargo, existe disposición testamentaria otorgada por la autor de la sucesión.

VI.- Se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Público Adscrito, requiriendo al denunciante de la presente sucesión para que el día y hora señalados presente a sus testigos.

VII.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

VIII.- Procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos esta ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar de **FRANCISCO TAPIA SOLIS**, intestamentaria que fue denunciada por la señora **SILVIA TAPIA VALDEZ**, persona que dice ser pariente colateral del de cujus primer grado llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Primera Instancia, a reclamar la herencia dentro de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación.

IX.- Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, edición regional.

X.- Se le requiere a la denunciante para que a la brevedad posible acredite la identidad de **VIRGINIA JUAREZ MIRANDA** Y **VIRGINIA JUAREZ MENDOZA**, así como la de **ROGELIO TAPIA SOLIS** Y **ROGELIO TAPIA** y la de **MARIA DEL CARMEN VALDEZ REYES**, con **CANDELARIA VALDEZ**.

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el de cuenta y por autorizadas para tales efectos a los profesionistas mencionados en el escrito que se provee.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, OCTUBRE 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-12-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro de autos del Expediente número **1015/2004**, relativo al Juicio **DECLARACION DE AUSENCIA**, promovido por **PILAR OLMEDO ADAUTO**, se ordenó lo siguiente:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 6 seis de octubre de 2010 dos mil diez.

Por presentada **PILAR OLMEDO ADAUTO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 98, 100, 337 al 368 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que han pasado 4 cuatro meses desde la fecha de la última publicación de la declaración de ausencia del señor **LINO LARA GONZALEZ**, realizada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Tulancingo, por ende se declara en forma la ausencia de **LINO LARA GONZALEZ**.

II.- Se interrumpe la sociedad conyugal voluntaria o legal a partir de la declaración de ausencia, respecto del matrimonio celebrado por el ausente **LINO LARA GONZALEZ** y **PILAR OLMEDO ADAUTO**.

III.- En consecuencia se dispone que se publique la declaración de ausencia de **LINO LARA GONZALEZ** por 3 tres veces en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Tulancingo, que resulta ser el de mayor publicación en el último domicilio del ausente, con intervalos de 15 días y dichas publicaciones se repetirán cada 2 dos años hasta que se declare la presunción de muerte.

IV.- No ha lugar acordar de conformidad el dictar sentencia de presunción de muerte de **LINO LARA GONZALEZ**, debido a que no han transcurrido los seis años desde la declaración de ausencia que es el término establecido en el Artículo 369 del Código de Procedimientos Familiares para su procedibilidad.

V.- Toda vez que se ha dejado de actuar en el presente sumario por más de dos meses notifíquese el presente proveído en forma personal.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ANGELICA ANAYA MONTIEL**, que autentica y da fe".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Tulancingo.

3 - 1

01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2010.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2011